

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2023

CYN/008/0202/2023

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO:	MANUEK FERNANDO VELASQUEZ BAQUERO C.C. 19.443.173
RADICACIÓN:	76 00 14 003 029 2018 00141 00

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 0772 del 08 de febrero de 2023, resolvió: **“PRIMERO: FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 25 del mes de ABRIL del año 2023 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas HPS-903, de propiedad de la parte demandada MANUEL FERNANDO VELASCO BAQUERO, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:**

Vehículo de placas HPS-903, clase CAMIONETA, marca CHEVROLET, Línea TRACKER, Color PLATA SABLE, Modelo 2014, SERVICIO PARTICULAR., el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero BODEGAS J.M.

Avalúo: **\$25.177.185.oo.**

Secuestre: DHM SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.S. quien autorizo a JOAQUIN GRISALES y quien se ubica en la Calle 72 No. 11c – 24 B/ 7 de agosto, teléfono 3187948748, 3104183960

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fijese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído.

TERCERO: DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despachoj08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrá enterarse del protocolo establecido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, para las gestiones que deban realizarse ante dicha dependencia.”

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e81112fb5ba3de5d08ebd8ca786cf68310d1d05c6550d84f4868e8f1e2137b2**

Documento generado en 17/02/2023 10:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público
memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 08